

Personería Jurídica N° C5770 352427 I.G.J.

Afiliada a:

Comité Olímpico Argentino  
Comité Paralímpico Argentino  
Confederación Argentina de Deportes  
Confederación Sudamericana de Canoas y Kayaks  
Confederación Panamericana de Canoas  
International Canoe Federation  
Unión de Federaciones Metropolitanas

Síto web: [www.canotaje.org.ar](http://www.canotaje.org.ar)

Correa Eletrónico: [secretaria@canotaje.org.ar](mailto:secretaria@canotaje.org.ar)

WhatsApp: +54 9 11 6914-2654

Domicilio Legal:

Juncal 1662 C1062ABV Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina.

Domicilio Postal:

Camino de los Remeros km 2,5 Tigre (Buenos Aires) Argentina.

Tigre, 10 de enero de 2022

### Estimadas Afiliadas

Sr. Presidente

Sres. Delegados

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos el nuevo esquema de pagos que fue aprobado y rige a partir febrero 2022.

Cuota Afiliatoria Mensual: Se fija el valor de la cuota mensual de la Afiliada Activa en pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

El mismo será ajustado trimestralmente según variación del IPC publicado por el INDEC en escalones de un 5% y siempre y cuando dicho índice hubiera sufrido una variación mayor a este porcentaje siempre contado desde el primer índice publicado del año, y aplicado sobre el valor de la cuota de dispuesta por la presente (\$ 5.000.-).

Los importes adelantados siempre serán considerados como pago a cuenta de futuros vencimientos y nunca como cancelatorios de deudas a vencer.

Los importes ya sean por cuotas afiliatorias, matrículas e inscripciones que no sean canceladas al vencimiento (último día hábil del mes en que se generara la deuda) devengarán un interés resarcitorio correspondiente a una vez y media la tasa para descuento de documentos a 30 días fijada por el Banco Nación a partir de la fecha de vencimiento y hasta su efectiva cancelación.

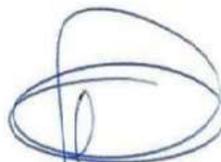
Pasados los 3 meses impagos el club o institución afiliada se la considerará suspendida y no podrá ejercer ningún derecho hasta tanto regularice su situación, por lo tanto, no podrán sus delegados participar de reuniones de Consejo Directivo ni de ninguna otra naturaleza, no podrá proponer sedes de eventos ni tener palistas en los equipos seleccionados ni participar en concentrados ni ninguna otra clase de eventos, cursos o reuniones. Pasado un año calendario completo después de producirse la mora la institución será dada de baja de oficio y deberá abonar una penalidad correspondiente a 6 cuotas afiliatorias vigentes al momento de volver a solicitar la afiliación.

Los clubes deberán matricular a su nómina completa de palistas federados para este año 2022 antes de terminado el mes de febrero, tal como lo establece el Estatuto de nuestra Federación. Con motivo de cumplir con este concepto actualmente fuera de uso, se les hará un descuento del 30% sobre el total de matrículas canceladas antes de esa fecha.

Todos los demás conceptos asociados al valor de la cuota afiliatoria quedarán actualizados en relación al valor de la misma, a saber:

- Honorarios diarios por arbitraje en eventos (50%) pesos dos mil quinientos.
- Matrícula anual de palistas federados (categoría cadetes en adelante) (50%) pesos dos mil quinientos.
- Matrícula anual de palistas federados categoría menores (13 y 14 años) (25%) pesos mil doscientos cincuenta.
- Matrícula anual de palistas menores a 13 años sin cargo.

Sin otro particular, los saluda afectuosamente este Consejo Directivo.



Hugo O. Cabral  
Presidente

Federación Argentina de Canoas